

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2020-00025. 12 de Mayo de 2022. En la fecha paso al Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, informando que el apoderado de la parte actora allegó memorial pidiendo el emplazamiento del demandado por cuanto la citación para notificación personal fue devuelta por la empresa de correo certificando por la causal DIRECCIÓN DESCONOCIDA. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado. 47.980.40.89.002.2020.00025.00

Tipo de proceso. EJECUTIVO SINGULAR

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado. ALEJANDRA BRICETH LA ROTA CUETO.

Zona Bananera – Magdalena, doce (12) de mayo dos mil veintidós (2.022)

Revisada la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado del extremo ejecutante y la prueba de entrega n° de guía NY007349158CO emitida por la empresa de mensajería 472, se advierte que ciertamente la citación para la diligencia de notificación personal de la demandada ALEJANDRA BRICETH LA ROTA CUELLO se remitió a la dirección consignada en el libelo introductor (carrera 10 No. 5 23 Corregimiento de Orihueca) pero no fue entregada por la causal domicilio “DESCONOCIDO”.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el demandante indica que ignora el lugar donde puede ser citada la ejecutada, se dispone,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZASE a ALEJANDRA BRICETH LA ROTA CUELLO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.200.473, de conformidad con lo previsto en el canon 108 y 293 del C.G.P., para que dentro de los términos de ley, comparezca por o por medio de mandatario a recibir la notificación personal del mandamiento de pago.

SEGUNDO: El emplazamiento se surtirá, en los términos prescritos en el artículo 108 del C.G.P., empero éste deberá realizarse únicamente en el Registro Nacional de Emplazados en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 10 del Decreto 806 de

2020, si el mismo es realizado ante del 4 de junio de 2022, fecha hasta la cual se encuentra vigente, en caso contrario El emplazamiento se surtirá con la publicación de el Periódico El Herald o en una emisaria local, en los términos prescritos en el artículo 108 del CGP .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0be8ed2ba99835dcfcc208b3d60ba5ff06cf2c852644115c29060a130f6643ad

Documento generado en 12/05/2022 11:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>